



**Barakaldo**  
CIUDAD · HIRIA

**eretza**  
SOCIEDAD  
DE GESTIÓN  
URBANÍSTICA

## SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA ERETZA S.A.

Anuncio del acuerdo de reducción de capital social mediante la disminución de valor nominal de las acciones que conforman el capital social, adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada con fecha 30 de mayo de 2024.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de Gestión Urbanística ERETZA, S.A., celebrada el 30 de mayo de 2024, acordó reducir el capital social de la sociedad en la suma de 3.145.917,86 euros.

La reducción se hace a razón de 3.145,91786 euros por acción, mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las mil acciones en que está dividido el capital social, pasando a ser el valor nominal 3.468,72465 euros por acción.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social, que le pertenece en exclusiva al Ayuntamiento de Barakaldo.

La finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar no más tarde del 30 de noviembre de 2024.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en 3.468.724,65 euros, representado por mil acciones nominativas de 3.468,72465 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.000, ambos inclusive.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo Sexto de los Estatutos Sociales relativo al nuevo capital social de Sociedad de Gestión Urbanística ERETZA. SAU.

Barakaldo, 27 de junio de 2024.- El secretario del Consejo de Administración.